

NORMATIVA PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA

1. Introducción

Las **prácticas académicas externas** en los estudios de grado y máster tienen el objetivo de brindar a los estudiantes de últimos cursos un aprendizaje de carácter práctico por un tiempo limitado y favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales. Se regulan por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, en el que se establecen dos modalidades:

1. **Curriculares**: se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios correspondiente. A esta modalidad pertenecen las asignaturas optativas **Prácticas en Empresas I y Prácticas en Empresas II** de los Grados de Ingeniería Informática, Ingeniería de Computadores e Ingeniería del Software y la asignatura optativa **Prácticas en Empresas** del Máster en Ingeniería Informática.
2. **Extracurriculares**. Son las que los estudiantes realizan con carácter voluntario durante su periodo de formación y no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. Serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

Para el seguimiento y evaluación de las prácticas, la facultad de informática cuenta con una **comisión de prácticas en empresas**, constituida por el Vicedecano de Relaciones Externas y un representante de cada uno de los departamentos adscritos.

2.1 Requisitos Generales Estudiantes de Grado y Máster.

1. Para poder realizar prácticas en empresa curriculares el alumno deberá **matricular la correspondiente asignatura o asignaturas de prácticas previamente** a su realización en el periodo regular de matriculación. Extraordinariamente se abrirá un periodo de matriculación específico en el mes de Febrero destinado a prácticas que se realicen a partir del segundo cuatrimestre.
2. Las prácticas podrán realizarse en empresas u otras entidades, públicas o privadas, incluyendo universidades y organismos dependientes de la Administración Pública. Las empresas formalizarán su participación mediante la firma de un Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad Complutense de Madrid.
3. El estudiante no podrá mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas.
4. La duración mínima de una práctica curricular es de 180 horas y no se considera la posibilidad de acumulación de prácticas de menor número de horas en varias empresas.

2.2 Requisitos Específicos Estudiantes Grado.

1. Las prácticas en empresa podrán realizarse a partir del tercer curso académico y el alumno debe **haber superado en el momento de matriculación de las correspondientes asignaturas de prácticas todas las asignaturas del módulo de materias básicas.**
2. La duración máxima de una práctica curricular es de 360 horas, siendo necesario en ese caso matricular las dos asignaturas de prácticas.

3. Procedimiento para la realización de prácticas externas curriculares.

1. **Los alumnos que quieran realizar prácticas académicas curriculares deberán matricular las correspondientes asignaturas de prácticas en el periodo regular de matriculación habilitado para ello (junto al resto de asignaturas).** Extraordinariamente se abrirá un periodo de matriculación de las asignaturas de prácticas en el mes de Febrero.
2. Asimismo, será necesario también el **registro en la plataforma GIPE (<https://gipe.ucm.es>)**, a través de la cual se tendrá acceso a ofertas, se tramitarán los convenios y se realizará el seguimiento de las mismas.
3. El objeto de las prácticas se inscribirá en el ámbito propio de la titulación cursada por el alumno y deberá quedar reflejado en el anexo al convenio de prácticas.
4. Al finalizar el periodo de las prácticas, previamente acordadas según el procedimiento anterior, el estudiante deberá presentar una **memoria de las actividades realizadas**, que incluirá la siguiente información:
 - Datos personales del alumno.
 - Nombre de la entidad y lugar de ubicación (donde se hubieran realizado las prácticas).
 - Breve descripción de la entidad (domicilio social, actividad, tamaño, etc) y departamento en el que ha sido asignado.
 - Descripción extensa de la actividad (10-20 páginas). Deberán darse detalles técnicos de las actividades/tareas realizadas durante el periodo de prácticas.
 - Relación de las tareas realizadas con los conocimientos que se han adquirido durante los estudios.
 - Valoración Personal.
 - Firma del tutor y sello de la empresa.

La comisión de prácticas externas del centro calificará las prácticas teniendo en cuenta la memoria de los trabajos realizados y los informes de los tutores, pudiendo requerir al alumno información adicional si lo estima conveniente.